DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LC. Nº 01/2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE HANGAR PARA LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP"

ANTECEDENTES:

Nota – Gerencia Técnica de fecha 17 de junio de 2022, por la cual el Gerente de dicha dependencia, solicita a la firma AERO CENTRO S.A. la cotización de servicio de hangaraje para la aeronave de la Institución.

Nota de fecha 06 de julio de 2022, por la cual la firma AERO CENTRO S.A., remite el precio de locación mensual.

Carta Interna Nº 158/2022 de fecha 07 de julio de 2022, mediante la cual la Gerente Técnica remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido para iniciar los trámites para el servicio de hangaraje para la Aeronave Cessna C 303 propiedad de la ANNP, por un periodo de 12 (doce) meses.

Carta Interna Nº 159/2022 de fecha 11 de julio de 2022, remite la justificación de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, realizando a su vez el análisis de Costo – Beneficio.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone cuanto sigue: "*DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 4441/21 por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, resuelve en su **Art. 1° OBJETO:** *La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios".*

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

Es la de contar con un lugar para resguardar la Aeronave, a manera de proteger de los factores climáticos que puedan afectar la estructura de la misma. La ANNP al no contar con un espacio físico en donde albergar dicho medio de transporte, necesariamente debe recurrir al alquiler de un local para salvaguardar el bien mencionado.

La firma AERO CENTRO S.A., cuenta con condiciones óptimas para la locación, por su espacio físico, su comodidad, facilidad de acceso en plataforma y en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi, seguridad las 24 horas, con control de entrada y salida de vehículos y personas en las instalaciones a través de circuito cerrado, sumado a la experiencia en el cuidado de la Aeronave (desde su adquisición hasta la fecha ha permanecido en el lugar); además de otras garantías como Servicio de GPU (utilizado para el arranque de

conforme a recomendaciones del fabricante), personal capacitado para remolque con equipamiento adecuado, además de que es la única representante en el país de dicha marca.

PLAZO Y COSTO DEL ARRENDAMIENTO:

El costo total para el alquiler de inmueble a ser arrendado, durante el lapso del tiempo que se pretende contratar es por el monto de G. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil) por doce meses, siendo el precio del alquiler mensual de G. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) IVA Incluido.

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:

Se ha realizado una búsqueda a través de páginas de internet, como ser Clasipar.com, se encuentra publicado un anuncio de venta de un hangar situado en el Aeropuerto Silvio Petirossi – Luque por la suma de US$ 750.000,00.-, que cuesta alrededor de G. 5.167.500.000 con el cambio del Dólar actual, además se le debe incluir el costo de sumar plantel técnico capacitado, más impuestos anuales y otros gastos de mantenimiento.

Atendiendo a lo expresado en el párrafo anterior, a la ANNP le resulta conveniente el alquilar el Hangar de la firma AERO CENTRO S.A situado también en el Aeropuerto Silvio Petirossi – Luque, siendo la suma del pago de G. 2.200.000 mensual; esto sumándole que la ANNP actualmente no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la compra de un Bien Inmueble para la Aeronave Cessna.

DICTAMEN FINAL

En base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales reglamentarias citadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen Favorable para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP", previa creación del PAC.

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC